ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 24 /2014

Contratación directa Nº 19/2014 "Servicios de archivo y custodia de documentos - segundo llamado" (ID Nº 279.374).

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil catorce, se reúnen en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República los miembros del comité de evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

En este sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de la oferta de "contratación directa Nº 19/2014", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si las ofertas son conveniente para los intereses de la Procuraduría General de la República.

1. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "contratación directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El pedido se realiza conforme a lo previsto en el PAC Nº 279.374, aprobado por Resolución PGR Nº 115/2014.
- La Resolución PGR Nº 192/2014, de fecha 19 de septiembre de 2014, por la cual se aprueba la carta de invitación y sus anexos para el presente llamado.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 1535/2014 por un monto de ₲ 4.000.000 (guaraníes cuatro millones), subgrupo de objeto de gasto 220 "transporte y almacenaje", FF 10, para el ejercicio fiscal 2014. El presente llamado es de carácter "plurianual" y los recursos previstos para el ejercicio fiscal 2015 por un monto de ₲ 3.500.000 (guaraníes tres millones quinientos mil) que se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 02 de octubre de 2014.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total".
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: NSA Logística S.A.; Agencia Benkovics; Servimex S.A.C.I.; Lockers Records Management S.A. y Big Box S.R.L.
- Los miembros del comité de evaluación han sido designados por Resolución PGR Nº 104/2014, de fecha 26 de mayo de 2014.

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

LORENA CRISTALDO LAUG
Mat. C.S.J. Nº 17.717
Director General Jurídica
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. José Félix Fernández B.
Procurador De[illegible]do
Mat. Nº 9442

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Federico Scavone
Dirección de Informática
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

2. **Acto de Apertura**

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 07 de octubre de 2014 a las 09:10 horas, en el plazo fijado se presentaron dos sobres; de conformidad a la **resolución DNCP Nº 805/09** el encargado de la UOC realizó una prórroga de apertura de ofertas según acta el Nº 14/2014; en la adenda Nº 01 se fija una nueva fecha de apertura para el día lunes 13 de octubre de 2014 a las 09:10 horas.

Cumpliéndose el nuevo plazo fijado se realizó el acto de apertura de sobres, en la oficina de la UOC de la Procuraduría General de la República, sita en la calle Cerro Corá Nº 2249 entre 22 de Septiembre y Vicepresidente Sánchez, segundo piso, oficina 3, según acta Nº 15/2014, contando con la presentación de tres (3) ofertas, perteneciente a las firmas:

- Big Box S.R.L. por un monto total de ₲ 8.950.000.
- Lockers Records Management S.A. por un monto total de ₲ 7.250.000.
- Benkovics S.A. por un monto total de ₲ 7.008.000.

3. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

- El oferente **Big Box S.R.L.**, presenta formulario de carta oferta completado y firmado por el representante, no presenta foliatura en todas las hojas, tampoco existe correlatividad en los folios visualizados; formulario Nº 2 de declaración jurada de mantenimiento de oferta por un monto de ₲ 268.500 (guaraníes doscientos sesenta y ocho mil quinientos) ajustándose al 3% establecido; constancia del SIPE Nº 1320241 donde figura en estado activo; el documento de identidad o pasaporte; declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 de la Ley Nº 2.051/03, constitución o estatuto social y poder del representante.

- El oferente **Lockers Records Management S.A.**, presenta formulario de carta oferta debidamente completado y firmado por el representante; formulario Nº 2 declaración jurada de mantenimiento de oferta por un monto de ₲ 217.500 (guaraníes doscientos diecisiete mil quinientos) ajustándose al 3% establecido; formulario Nº 4 declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 de la Ley Nº 2.051/03; constancia del SIPE Nº 1320808 donde figura en estado activo; el documento de identidad o pasaporte;, constitución o estatuto social.

- El oferente **Benkovics S.A.**, presenta formulario de carta oferta debidamente completado y firmado por la representante; formulario Nº 2 de declaración jurada de mantenimiento de oferta por un monto de ₲ 225.000 (guaraníes doscientos veinticinco mil) ajustándose al 3% establecido; formulario Nº 4 declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 de la Ley Nº 2.051/03; constancia del SIPE

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Abog. LORENA CRISTALDO LAUS
Mat. C.S.J. Nº 17.777
Directora General Jurídica
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduria General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. José Félix Fernández B.
Procurador De...do
Mat. Nº 9442

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Federico Seavone
Dirección de Informática
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE ...SATI LÓPEZ
Asesor Legal
...12.677

Nº 1321866 donde figura en estado activo; el documento de identidad o pasaporte; constitución o estatuto social y poder del representante.

4. Cuadro comparativo de ofertas:

Detallados en el anexo Nº 1.

Del análisis del cuadro comparativo de las ofertas podemos observar en la oferta de la firma **Benkovics S.A.** que no existe una relación entre el precio unitario, la cantidad y el monto total; al respecto hemos procedido conforme a lo establecido en el artículo 59 del Decreto Nº 21.909/03, consultado al oferente sobre esta situación.

En respuesta, envía la nota con fecha 20 de octubre, en la misma el oferente ratifica el precio unitario pero en forma mensual, se ratifican en el precio unitario de ₲ 2.950 (guaraníes dos mil novecientos cincuenta) y el monto total de ₲ 7.008.000 (guaraníes siete millones ocho mil), lo cual no se ajusta al cálculo realizado por este comité, según se detalla en el anexo Nº 1; también hace mención a sugerencias realizadas vía correo enviado a la UOC institucional en fecha 09 de setiembre, días antes de la publicación del segundo llamado en el portal de la DNCP, pero en el periodo de aclaraciones no se recepcionó ninguna consulta, tampoco se realizaron adendas que modifiquen el formulario Nº 1 del anexo D, que en la "lista de precios" indica que la presentación de la oferta, debe realizarse de la siguiente forma: ***"Obs.: [indicar el precio total por las cantidades máximas.][El precio total es el obtenido de multiplicar el precio unitario por las cantidades máximas solicitadas]".***

Por tanto este comité concluye en descalificar la oferta de la firma **Benkovics S.A.** en base a lo que establece el artículo 59 del Decreto Nº 21.909/03 *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*; y el artículo 26 de la ley Nº 2.051/03 que dice: *"los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores".*

5. Análisis de las ofertas

De acuerdo al análisis de los documentos hasta el cuadro comparativo de precios, el comité de evaluación determina, en primer lugar, que los oferentes **Big Box S.R.L.** y **Lockers Records Management S.A.** han presentado satisfactoriamente los documentos sustanciales; en segundo lugar se procederá a evaluar las demás ofertas a partir de la más ventajosa.

Lic. Laura B. Paredes Munzón
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Abg. Francisco Barriocanal Arias
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Antonio José Auada Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. José Félix Fernández B.
Procurador Delegado
Mat. Nº 9442

Federico Scavone
Dirección de Informática
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Dr. Giuseppe Forsati López
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Se procede a realizar la verificación de los documentos solicitados en el anexo E, sección I, III, y V por tratarse la firma **Lockers Records Management S.A.** de una persona jurídica y por tener el precio más bajo.

- **Evaluación de la capacidad legal:**

Documentos legales	Lockers S.A.
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección nacional de contrataciones públicas en la resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Activo en el SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la renta o certificado de cumplimiento tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Presenta

- **Evaluación de la capacidad financiera:** Detallado en el anexo Nº 2

- **Evaluación de la capacidad técnica:**

Documentos solicitados	Lockers S.A.
Presentar en carácter de declaración jurada de contar con todos los requisitos de seguridad mencionados en el anexo C, además de mencionar la compañía aseguradora con quien trabaja y el plazo de vigencia de su póliza.	Presenta

- **Evaluación de experiencia y otros documentos solicitados:**

Documentos solicitados	Lockers S.A.
Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compras/servicios, como mínimo de los tres (3) últimos años (2011-2012-2013), o declaración jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contrato.	Presenta Activo en el SIPE
Copia de la Constancia de Apertura de Negocios en la SET, en la cual se verifique su inscripción en el ramo del bien ofertado.	Activo en el SIPE
Copia simple de Balances de los 2 últimos ejercicios fiscales (2012-2013).	Presenta
Carta en carácter de Declaración Jurada que autoriza a la Convocante a realizar visita a las instalaciones durante el periodo de evaluación de ofertas, en dicho documento deberá establecer la dirección exacta donde se encuentra su oficina principal y/o sucursales.	Presenta
Certificado de origen nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Obs. La no presentación del mismo, no será causal de descalificación.	Presenta

Lic. Laura B. Paredes Monzón
Dirección de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Abg. Francisco Barriocanal Arias
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Antonio José Auada Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. José Félix Fernández B.
Procurador Delegado
Mat. Nº 9442

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Federico Scavone
Dirección de Informática
Procuraduría General de la República

Dr. Giuseppe Rosati
Asesor Legal
Mat. Nº 577
Procuraduría General de la República

6. Justificación

Realizada la verificación de la planilla de precio, constatando además que la oferta se ajusta a lo solicitado dentro de la ampliación presupuestaria, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad al artículo 1º de la **resolución DNCP Nº 805/09** "Por el cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de la fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas en el Art. 34 de la Ley para evaluar y realizar la adjudicación", donde se establece: *"En caso de que en una segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la ley Nº 2.051/03".*

Por lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación de acuerdo a los principios de **economía y eficiencia** mencionados en el artículo 4º Inc. "a" de la **ley Nº 2.051/03** que establece *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

7. Conclusión y Recomendación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, este comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el artículo **34º** inciso **c)** de la ley Nº 2.051/03, el llamado CD Nº 19/2014 "Servicios de archivo y custodia de documentos - segundo llamado" (ID Nº 279.374). al oferente **Lockers Records Management S.A.** por un monto de **₲ 7.250.000 (guaraníes siete millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido.**

Culminando las evaluaciones realizadas, el comité de evaluación eleva el presente informe a consideración del ministro – Procurador General para su adjudicación mediante resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

ABOG. LORENA BRISCHILDO LAUC
Mat. C.S.J. Nº 17.977
Directora General Jurídica
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. José Félix Fernández B.
Procurador General
Mat. Nº 9442

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Federico Scavone
Dirección de Informática
Procuraduría General de la República

Anexo Nº 1 - Cuadro comparativo de ofertas

						Big Box S.R.L.		Lockers S.A.		Benkovics S.A.	
Ítem	Código de catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant. min.	Cant. max.	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total
1	78131602-001	Servicios de archivo y custodia de documentos.	Unidad	100	200	44.750	8.950.000	36.250	7.250.000	2.950	590.000
					Totales		8.950.000		7.250.000		590.000

Observación:

a) El oferente **Benkovics S.A.** tiene un error aritmético en su oferta, subsanado el error queda el monto total de la oferta en ₲ 590.000. (guaraníes quinientos noventa mil).

b) No se discrimina el porcentaje por servicio nacional, teniendo en cuenta que el precio más bajo cuenta con el certificado expedido por el M.I.C.

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. José Félix Fernández B.
Procurador De[illegible]do
Mat. Nº 9442

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE [illegible]SSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General d[illegible] República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Federico Scavone
Dirección de Informática
Procuraduría General de la República

Anexo Nº 2 Evaluación de la capacidad financiera

Lockers Records Management S.A.		
Ratio de Liquidez	**Endeudamiento**	**Rentabilidad**
2012	**2012**	**2012**
Activo Corriente	Pasivo Total	Resultado delEjercicio
1.154.803.876	478.480.042	999.397.380
Pasivo Corriente	Activo Total	Capital
442.760.042	2.190.777.022	200.000.000
2,61	**0,22**	**5,00**
Ratio de Liquidez	**Endeudamiento**	**Rentabilidad**
2013	**2013**	**2013**
Activo Corriente	Pasivo Total	Resultado delEjercicio
1.519.267.055	994.497.757	1.166.373.418
Pasivo Corriente	Activo Total	Capital
855.799.127	3.246.480.021	500.000.000
1,78	**0,31**	**2,33**

Abg. LORENA BRISTAMBO LAUG
Mat. C.S.J. Nº 17.717
Directora General Jurídica
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. José Félix Fernández B.
Procurador Delegado
Mat. Nº 9442

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Federico Scavone
Dirección de Informática
Procuraduría General de la República